

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

## Segundo Documento de Respuestas

## A las Observaciones a las Reglas de Participación de la Invitación Abierta No.12 del 2016

RTV 16

# RTVC

Sistema de Medios Públicos



**Observación 1 Presentada por ERIKA MORALES B. (Uniminuto)**

*“Por medio del presente nos permitimos realizar dos consultas a las reglas de participación a la invitación abierta no. 12 de 2016, la cual tiene como objetivo: “Contratar la prestación de servicios de producción por encargo el diseño, preproducción, producción y posproducción de la miniserie documental “Grandes Inventos” y/o como llegue a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión del Canal Señal Colombia”.*

- *En el capítulo 2 numeral 3.2.1.1.6 Garantía de seriedad de la propuesta: ¿ la garantía de seriedad se expide desde la primera fase de la presentación de la convocatoria en curso?*
- *En el capítulo 2 numeral 3.2.1.3 Capacidad Técnica- 3.2.1.3.1 Experiencia del proponente: Para soportar la experiencia de nuestra Institución ¿se pueden presentar actas de cierre-liquidación o en su defecto contratos firmados?, o ¿estamos obligados a que el documento de soporte sea una certificación?.*

**Respuesta RTVC**

- Es de resaltar que en los pliegos se determinó: *“Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6** una póliza de seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta”*, por ende, debe entenderse que el amparo será desde el momento de la presentación de la oferta y/o convocatoria hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Si bien es posible entregar certificaciones, actas de finalización y liquidación, no es posible aceptar la entrega de contratos ya que de los mismos no se puede establecer si fueron ejecutados en un 100% como sí se comprobaría con los documentos anteriormente mencionados.

Reviso:

Jerson Jussef Parra Ramírez / Productor General Canal Señal Colombia

Aspectos Jurídicos:

Andrés Yair Suárez Másmela / Abogado – Canal Señal Colombia

Consolidó:

Jana Katherine Vega Garzón / Abogada Procesos de Selección

Revisó:

Maria Cristina Garzón Rocha / Coordinadora de Procesos de Selección

Aprobó:

Ofir Mercedes Bravo Duque / Jefe Oficina Asesora Jurídica